

26

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1300-076-2019

Agdos. N° 1300-513-2018, N° 1300-552-2018,
N° 1300-592-2018, N° 1300-701-2018 y N° 1300-771-2018

DECRETO N° 1559 CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2020

VISTO:

El expediente N° 1300-076-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2018 Gastón Jacquet Matillon" y agregados N° 1300-513-2018, N° 1300-552-2018, N° 1300-592-2018, N° 1300-701-2018 y N° 1300-771-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 069-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1300-076-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2018 Gastón Jacquet Matillon" y agregados N° 1300-513-2018, N° 1300-552-2018, N° 1300-592-2018, N° 1300-701-2018 y N° 1300-771-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

LEY 6149/19, que le autoriza al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1300-076-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2018 Gastón Jacquet Matillon" y agregados N° 1300-513-2018, N° 1300-552-2018, N° 1300-592-2018, N° 1300-701-2018 y N° 1300-771-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

15 de Septiembre 2020

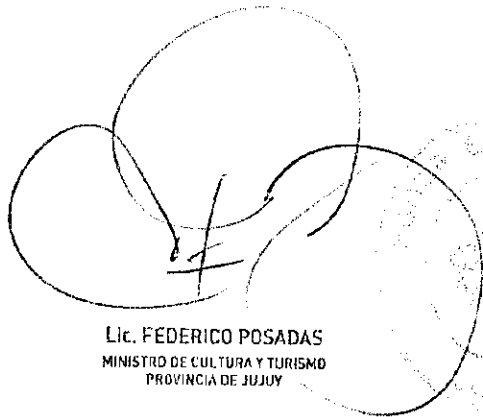
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

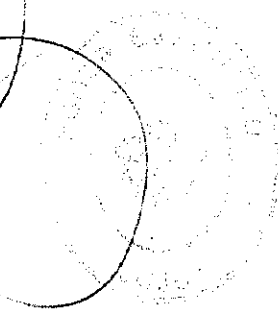

///.2.-CORRESPONDE A **DECRETO N°** **1559** **-CyT-**

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

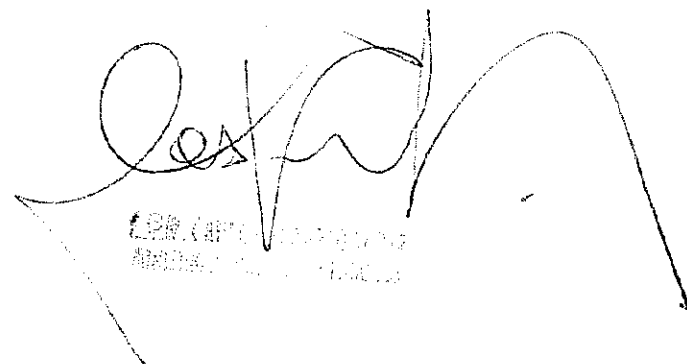
ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-



Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



Dña. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA GENERAL
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Se da fe en la ciudad de Salta, el día 15 de Septiembre de 2020